

CÓDIGO ÉTICO

v. Enero 2023

by
esepe&CO[®]

TÍTULO I – INTRODUCCIÓN

TÍTULO II - PRINCIPIOS Y VALORES DE ESEPE

- Cumplimiento normativo y comportamiento ético
- Buena fe
- No discriminación e igualdad de oportunidades
- Prioridad en seguridad y salud laboral
- Libre de conflictos de interés
- Responsabilidad
- Compromiso y reputación
- Uso de recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional
- Transparencia en la información
- Colaboración con la Justicia

TÍTULO III - COMPROMISO Y GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- Prevención de la corrupción
- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
- Compromiso de cumplimiento fiscal y tributario
- Compromiso de ESEPE con la libre competencia
- Confidencialidad, protección de datos y secretos de empresa de ESEPE
- Uso de sistemas informáticos
- Prevención de fraude y publicidad engañosa
- Protección del medio ambiente y la salud pública
- Propiedad intelectual e industrial
- Compromiso de prevención penal de ESEPE
- Configuración y diseño
- Garantías y Responsabilidades

TÍTULO IV - CANAL ÉTICO

- Configuración y diseño
- Garantías y Responsabilidades
- Responsable del Canal Ético

TÍTULO V - OBLIGATORIEDAD Y RESPONSABILIDAD

- Seguimiento y Comunicación Obligatorios

TÍTULO VI - SISTEMA DISCIPLINARIO

- Sistema Disciplinario

TÍTULO VII - REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Revisión y Actualización del Código Ético

TÍTULO VIII - ENTRADA EN VIGOR

- Agradecimientos y Necesidad de Colaboración

CÓDIGO ÉTICO

TÍTULO I - INTRODUCCIÓN

En ESEPE, nos comprometemos a actuar de manera ética en todas nuestras actividades y operaciones, cumpliendo con la legalidad vigente y siguiendo un marco normativo establecido. Para asegurar que este compromiso sea seguido, hemos desarrollado este Código Ético como un punto de referencia para todas las personas y entidades relacionadas con nuestra empresa. Además de este código, contamos con otros protocolos, procedimientos y normas internas para cumplir con nuestras obligaciones normativas y éticas.

Para garantizar la eficacia de este Código, hemos designado un equipo responsable para supervisar y aplicar el mismo, y brindar apoyo a todas las personas implicadas en su cumplimiento. También hemos habilitado un canal de comunicación y denuncia para manejar posibles incidencias y mejoras relacionadas con nuestro compromiso ético.

Este Código Ético se aplica a todas las actividades y operaciones que realiza nuestra empresa, así como a todas las personas y entidades relacionadas con la misma, incluyendo empleados, colaboradores, asesores externos, clientes, proveedores y cualquier otra persona física o jurídica. Los directivos y responsables de equipo deben asegurarse de que sus empleados conozcan y cumplan con este Código Ético.

ESEPE designará uno o varios responsables para supervisar y actualizar el Código Ético, y para analizar cualquier posible incumplimiento. Estos responsables serán los encargados de asegurar el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el Código Ético, así como de investigar y analizar cualquier posible irregularidad.

TÍTULO II - PRINCIPIOS Y VALORES DE ESEPE

Los pilares fundamentales sobre los que se sustenta la actividad de ESEPE son los principios éticos y los valores de transparencia, honestidad e integridad. Todos los empleados, entidades y personas relacionadas con ESEPE deben conocer y respetar estos principios y valores en el desempeño de sus funciones y actividades.

Cumplimiento normativo y comportamiento ético

ESEPE se compromete a cumplir rigurosamente la legalidad y el marco normativo aplicable a su actividad. Para ello, promoverá una cultura de cumplimiento normativo basada en los principios y valores establecidos en este Código Ético. Todos los empleados, nuevos miembros y terceros relacionados con ESEPE deberán aceptar y respetar los valores, principios y normas establecidos en el presente documento. Es importante la participación activa de todos los miembros y colaboradores para garantizar el buen funcionamiento de ESEPE y el cumplimiento normativo. Por esta razón, se facilita el acceso al Código Ético a todos los implicados en la actividad de ESEPE. Asimismo, se pone a disposición el Canal Ético para comunicar cualquier indicio o sospecha de incumplimiento normativo o conducta contraria a los valores éticos de ESEPE.

Buena fe

Todas las partes interesadas en ESEPE deben cumplir con lo establecido en el presente Código desde la buena fe, la honestidad y de acuerdo con los valores y principios adoptados por ESEPE. Es importante que todas las comunicaciones y/o denuncias realizadas a través del Canal Ético se basen en hechos o indicios que razonablemente puedan evidenciar la realización de un comportamiento que deba ser comunicado. El principio de buena fe también exige que no se incurra en falsedad, falta de verdad o intención de venganza o perjuicio hacia un tercero.

No discriminación e igualdad de oportunidades

ESEPE se compromete a no discriminar por razones de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, miembros o colaboradores. Asimismo, se promueve la igualdad de oportunidades entre ellos, tanto a nivel personal como empresarial, sin discriminación ni selección individualizada hacia ninguna persona o entidad. Si se tiene conocimiento de algún trato desigual o discriminatorio, se debe comunicar inmediatamente a través del Canal Ético.

Prioridad en seguridad y salud laboral

La seguridad y salud en el trabajo es una prioridad para ESEPE, que busca continuamente mejorar las condiciones laborales y adoptar medidas preventivas exigidas por la ley. Además, se proporciona formación a los empleados sobre los riesgos de sus puestos y las medidas preventivas necesarias.

Es importante prever y corregir condiciones inseguras, respetar y cumplir las normas de seguridad y salud laboral, y reportar cualquier situación de riesgo a través del Canal Ético, tal como se establece en el Código Ético.

Libre de conflictos de interés

ESEPE promueve la actividad libre de conflictos de interés. En caso de existir una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la objetividad e interés de ESEPE, los miembros tienen la obligación de informar y comunicar la situación para poder aplicar este compromiso. No se puede anteponer el interés personal, profesional o financiero al interés de ESEPE.

Además, no se puede ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomar decisiones relacionadas con el conflicto de interés. Si alguien se encuentra o cree estar en una situación de conflicto, debe informar a través del Canal Ético, ya que esto va en contra de la imagen y las buenas prácticas de ESEPE.

Responsabilidad

Los miembros de ESEPE deben desempeñar sus funciones con diligencia, eficiencia y enfocados en ofrecer un servicio de calidad. Deben actuar con rigor, prudencia, compromiso y honestidad, tomando decisiones dentro de sus responsabilidades y respetando las normas, protocolos internos y principios éticos de la empresa.

Compromiso y reputación

Es obligación de todas las personas relacionadas con ESEPE actuar de manera leal, objetiva, honrada, sensata y alineada con los intereses de la empresa, utilizando todos los medios a su disposición y evitando acciones que puedan causar perjuicio económico o reputacional.

Los miembros de ESEPE no deben utilizar los medios informáticos, correo electrónico, herramientas informáticas internas u otros, en particular redes sociales, blogs u otras herramientas de comunicación, para manifestar opiniones o compartir imágenes o comentarios que puedan considerarse difamatorios, injuriosos o vejatorios contra cualquier miembro o colaborador de la empresa.

Uso de recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

ESEPE proporciona a sus empleados los medios necesarios para desarrollar sus funciones, y deben utilizarlos de la forma más apropiada y eficaz posible. Todos los recursos, instalaciones, equipos, aplicaciones o sistemas de comunicación que son propiedad de ESEPE para el desarrollo de la actividad profesional deben ser utilizados conforme a las políticas establecidas por ESEPE.

Es obligatorio seguir las normas y políticas de uso proporcionadas por ESEPE para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado y cumplir con la normativa vigente.

Transparencia en la información

ESEPE tiene el deber de proporcionar información precisa, adecuada y consistente sobre sus acciones, siendo la transparencia en la información uno de sus valores fundamentales.

La información debe reflejar la totalidad de las transacciones, hechos y eventos en los que ESEPE participa. La información financiera y económica de ESEPE, especialmente las cuentas anuales, deben representar fielmente su situación económica, financiera y patrimonial.

ESEPE prohíbe la alteración o modificación de documentos contables como facturas, contratos de información comercial o contractual, y otros documentos relacionados con la actividad que tengan implicaciones contables.

Ningún miembro relacionado con ESEPE debe ocultar o tergiversar información en registros e informes contables, económicos, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo. Por lo tanto, todo empleado o colaborador está obligado a no cambiar, modificar, omitir u ocultar ningún dato o contenido, como fechas, hechos, la realidad de la transacción, cantidades, personas involucradas u otra información contenida en un documento relacionado con ESEPE.

Además, si se tiene conocimiento de alguna acción que viole la transparencia en la información, como las mencionadas anteriormente, se debe comunicar a ESEPE a través del canal designado.

Colaboración con la Justicia

ESEPE tiene una cultura de cumplimiento claro que implica la colaboración con las autoridades judiciales cuando se le solicite.

TÍTULO III - COMPROMISO Y GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En este Código Ético se establecen una serie de principios y valores generales para guiar la conducta de los empleados, miembros y colaboradores relacionados con ESEPE, y resolver cualquier duda que pueda surgir durante su actividad laboral. Además, se deben tener en cuenta los protocolos y normas internas desarrolladas por ESEPE en cada área aplicable, y respetar las pautas de conducta para un comportamiento íntegro y diligente con ESEPE y con terceros.

Prevención de la corrupción

ESEPE reprueba cualquier acto de corrupción, soborno, tráfico de influencias o financiación ilegal de partidos políticos, ya sea ejercido directa o indirectamente por cualquier medio. Se prohíben todas las prácticas que puedan implicar riesgos de corrupción privada, corrupción pública, tráfico de influencias y financiación ilegal de partidos políticos, conductas que tienen como objetivo alterar o modificar los criterios de decisión y/o acción de una o varias personas para obtener una ventaja comercialmente beneficiosa. En consecuencia, no se permite ofrecer, aceptar, prometer o entregar cualquier regalo, retribución o beneficio de cualquier tipo a cualquier autoridad, funcionario público, directivo o persona con capacidad de decisión, pública o privada, para alterar los criterios de decisión. Además, no se debe aceptar ningún beneficio ilícito o ventaja no justificada para favorecer indebidamente a otro en cualquier operación relacionada con ESEPE. Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna solicitud de pagos, comisiones, regalos o retribuciones por parte de terceros o cualquier indicio o sospecha de corrupción debe rechazarlo y notificarlo a través del Canal Ético de ESEPE.

Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

ESEPE está comprometida en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, por lo que rechaza cualquier actividad que pueda implicar un riesgo de blanqueo de capitales. Se considera que existe un riesgo de blanqueo de capitales en actividades como la conversión o transferencia de bienes procedentes de una actividad delictiva, la ocultación o encubrimiento de la naturaleza, origen o propiedad real de bienes o derechos, la adquisición o posesión de bienes procedentes de una actividad delictiva, la asociación para cometer este tipo de actos y la ayuda, instigación o consejo para llevarlos a cabo. Estas acciones tienen como objetivo hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas parezcan legítimos y circulen sin problemas en el sistema financiero y empresarial. Para garantizar el cumplimiento de este apartado, se deben seguir las normas y políticas que ESEPE proporcione en este ámbito. Cualquier indicio, duda o sospecha sobre si una conducta u operativa puede considerarse blanqueo de capitales o ser susceptible de cumplir cualquiera de los puntos mencionados debe notificarse a través del Canal Ético de ESEPE.

Compromiso de cumplimiento fiscal y tributario

ESEPE mantiene un alto compromiso de seguimiento y cumplimiento de la normativa y legislación contable, mercantil, tributaria y fiscal. Este compromiso se fundamenta en los valores de transparencia, buena fe y cooperación con la Agencia Tributaria y otras autoridades competentes. En este sentido, todos los miembros y terceros que colaboren con ESEPE en el desarrollo de sus actividades deben actuar de manera proactiva y conforme a estos valores.

Por tanto, ESEPE reprueba y condena cualquier conducta o finalidad que implique el incumplimiento de la normativa con implicaciones fiscales y mercantiles, y que pudiera dar lugar a la elusión de los diferentes impuestos que afectan a ESEPE. En consecuencia, quedan prohibidas todas aquellas operaciones o prácticas que no se ajusten a este compromiso, en particular, las siguientes:

- Operaciones, acuerdos o actividades con la finalidad de eludir impuestos, incluyendo la falta de registro, manipulación o alteración de la información o documentos soporte.
- Solicitud y documentación de operaciones que generen de forma indebida deducciones, bonificaciones, desgravaciones, devoluciones o subvenciones que beneficien directa o indirectamente a ESEPE o a sus miembros.
- Modificación de elementos de información documental o registro, tales como los conceptos o destinatarios de las actividades y operaciones de ESEPE, que impliquen alterar de forma artificial las implicaciones tributarias y/o el registro y control documental de ESEPE o de terceros.
- Utilización de estructuras y/o jurisdicciones con la finalidad de simular y aplicar estructuras de pago de impuestos anómalos e indebidos.
- Toda operación que tenga como objetivo alterar indebidamente las implicaciones fiscales, mercantiles o contables.

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso y de la normativa aplicable, es obligatorio seguir las normas, políticas y programas de formación que ESEPE proporcione en este ámbito.

Para cumplir con nuestro compromiso en materia fiscal y mercantil, es fundamental que todos los miembros de ESEPE y cualquier individuo o entidad con la que tengamos relaciones comerciales participen activamente. En este sentido, si alguna de estas personas tiene dudas, sospechas o conocimiento de que se está llevando a cabo alguna de las prácticas prohibidas, o si en general no se está cumpliendo con nuestro compromiso, les pedimos que lo comuniquen a través del Canal Ético que se les ha proporcionado.

Compromiso de ESEPE con la libre competencia

ESEPE se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con la libre competencia y proporcionar pautas y directrices para que sus directivos, empleados y colaboradores actúen de manera adecuada. Se promoverá la libre competencia en el mercado y se evitará cualquier comportamiento que comprometa las buenas prácticas comerciales y perjudique a los consumidores. Se rechazan las conductas colusorias, el abuso de posición dominante, los actos desleales y las concentraciones económicas que puedan afectar a la libre competencia. Quienes sospechen o tengan conocimiento de una posible infracción deben informar a través del Canal Ético de ESEPE.

Confidencialidad, protección de datos y secretos de empresa de ESEPE

Todos los empleados y miembros de ESEPE deben mantener en secreto la información no pública a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones, así como los secretos de empresa. Los datos e información confidenciales solo se pueden utilizar para fines profesionales y laborales y no se pueden sacar o manipular. También está prohibido tomar fotografías, copias o imágenes de información o datos sin el consentimiento expreso de ESEPE, a menos que esté dentro de las funciones laborales.

Las comunicaciones solo pueden dirigirse al destinatario final y no a terceros, a menos que el destinatario lo autorice expresamente.

Cuando se finalice la relación con ESEPE, se debe devolver toda la información confidencial y los dispositivos de almacenamiento. La obligación de confidencialidad persiste después de finalizar la relación profesional con ESEPE.

ESEPE es responsable de proporcionar medidas de seguridad suficientes para garantizar el tratamiento confidencial de los datos, incluyendo la designación de un responsable de protección de datos y la implementación de procedimientos de control y seguimiento adecuados. Se han establecido planes de comunicación y formación para garantizar el cumplimiento de estas políticas.

Uso de sistemas informáticos

Los empleados de ESEPE con acceso a sistemas informáticos y de comunicaciones deben usarlos solo con fines profesionales y mantener la confidencialidad de sus contraseñas para evitar el acceso no autorizado a información. El acceso a Internet y otras aplicaciones se limita a temas relacionados con la actividad de la empresa y el lugar de trabajo del usuario. Deben cumplir con las normas de uso y seguridad, incluyendo el uso adecuado de Internet, correo electrónico y aplicaciones, el control y monitoreo de herramientas, el uso de dispositivos personales y corporativos, la imagen corporativa, las redes sociales y el tratamiento de datos personales según las leyes de protección de datos. Todos los usuarios deben seguir los programas formativos y normas de uso de la empresa. Cualquier riesgo potencial o real debido al mal uso de los sistemas informáticos o de comunicación debe informarse a través del Canal Ético.

Prevención de fraude y publicidad engañosa

ESEPE cumple con las leyes y proporciona información veraz y sin errores para evitar el engaño y garantizar relaciones comerciales de calidad. La información debe reflejar la realidad y cumplir con las normas y principios aplicables, siendo clara y precisa y evitando cualquier publicidad engañosa. Si se detecta cualquier conducta de riesgo en este ámbito, debe comunicarse utilizando el Canal Ético de la empresa.

Protección del medio ambiente y la salud pública

ESEPE se compromete a cumplir con la normativa pública y sanitaria para la conservación del medio ambiente y la protección de la salud pública en relación con sus actividades. Si no se cumplen estas normas o los protocolos internos, se debe informar a través del Canal Ético.

Propiedad intelectual e industrial

Los empleados de ESEPE deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo su propio Know how, proyectos, software, sistemas informáticos, manuales, programas formativos, documentación de la empresa y la información de los clientes, del negocio o de las operaciones. Todo lo desarrollado en el trabajo pertenece a ESEPE y no se puede utilizar el nombre, imagen, logo o marca para otra actividad que no esté relacionada con la actividad profesional de la empresa. También se deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. Si se detecta alguna infracción, debe informarse a través del Canal Ético.

Compromiso de prevención penal de ESEPE

La inclusión de la responsabilidad penal de las entidades jurídicas, mediante reformas del Código Penal a través de las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015, ha generado conciencia y compromiso en ESEPE ante la Ley y las normativas para evitar cualquier conducta ilegal. Por esta razón, se ha establecido un sistema de prevención penal que cumple con los requisitos del Código Penal.

ESEPE está completamente comprometida con la prevención penal y ha implementado diversos ejes de prevención, entre ellos:

- Designación de un Compliance Officer, responsable del seguimiento y control de la prevención penal de ESEPE.
- Aprobación de un Modelo de Prevención de delitos, adaptado a la actividad y riesgos de ESEPE.
- Plan de seguimiento, control y reacción con apoyo de expertos independientes.
- Plan de comunicación y formación a las personas y entidades involucradas en el sistema de prevención penal.
- Evaluación anual del Modelo de Prevención realizado por un Experto Externo.

Este compromiso ético forma parte de los valores que ESEPE ha adoptado. Por lo tanto, si hay algún incumplimiento del modelo y protocolos de prevención penal o si se detectan indicios, sospechas o evidencias de una conducta ilícita o delictiva, existe la obligación de informar a través del Canal Ético implementado por ESEPE.

TÍTULO IV - CANAL ÉTICO

ESEPE pone a disposición de todos sus miembros y terceros el Canal Ético, una herramienta que garantiza la correcta aplicación y efectividad de los principios y valores establecidos en el Código Ético. A través de este canal, se pueden comunicar cualquier incidencia, indicio o sospecha que vaya en contra de los principios del Código y las normas internas de ESEPE.

La dirección del Canal es: www.esepegrup.com.com/codigo_etico/

Configuración y diseño

El Canal Ético es un elemento fundamental para el cumplimiento y actualización del Código Ético. Junto con otros elementos esenciales, permite detectar y evitar cualquier incumplimiento. Se trata de un canal de comunicación implementado por ESEPE para recibir información de cualquier miembro o tercero relacionado con ESEPE, en relación a cualquier actitud que vaya en contra de los valores y principios del cumplimiento normativo.

Para garantizar todas las garantías necesarias, ESEPE ha diseñado el Canal Ético como instrumento de control y prevención, gestionado por una empresa externa especializada, BONET consulting. Esto asegura los más altos niveles de profesionalidad, experiencia, independencia, confidencialidad y cumplimiento de la normativa de protección de datos en las comunicaciones realizadas a través del Canal.

Garantías y Responsabilidades

Además de las garantías ya mencionadas, ESEPE cumple con la protección de la confidencialidad, el correcto tratamiento de los datos personales y el máximo respeto de los derechos de la persona comunicante en cualquier caso de incumplimiento. La configuración y gestión del Canal por parte de un experto externo garantiza su independencia, la imposibilidad de alterar el contenido de las comunicaciones y la posibilidad de proporcionar una evidencia de la comunicación para acreditar su realización.

ESEPE ha desarrollado un protocolo de gestión del Canal Ético con la participación de expertos externos independientes para proteger al comunicante/denunciante de posibles represalias y evitar conflictos de interés con respecto a los gestores internos del Canal Ético.

El compromiso ético y de responsabilidad es un valor fundamental para ESEPE y sus miembros vinculados, que se rigen por un marco normativo propio. Por tanto, la comunicación y uso del Canal Ético es un derecho, un deber y una obligación para todos los miembros y entidades relacionadas con ESEPE.

Todas las comunicaciones, peticiones y denuncias deben realizarse de buena fe, basándose en hechos o indicios que razonablemente puedan demostrar un

comportamiento que deba ser comunicado. En ningún caso debe haber falsedad, falta a la verdad o intención de venganza o perjuicio hacia un tercero.

Responsable del Canal Ético

En ESEPE se ha nombrado a una persona encargada de gestionar el Canal Ético y recibir las comunicaciones relacionadas con el mismo. Esta persona trabajará en conjunto con el experto independiente responsable del Canal para aplicar el protocolo de análisis, comunicación y funcionamiento. Todas las comunicaciones recibidas serán registradas y tratadas con garantías de confidencialidad, y se utilizarán aplicaciones e informes de actividad para asegurar que el registro no sea alterado.

TÍTULO V - OBLIGATORIEDAD Y RESPONSABILIDAD

Seguimiento y Comunicación Obligatorios

Todos los miembros de ESEPE, incluyendo trabajadores, directivos, administradores, clientes, terceros colaboradores y proveedores, tienen la responsabilidad de seguir los principios y valores del Código Ético. En caso de tener conocimiento, sospechas o indicios de una posible conducta irregular o en contra del Código Ético o cualquier otro código o manual de cumplimiento normativo, es obligatorio comunicarlo inmediatamente a través del Canal establecido por ESEPE. Una vez recibida la comunicación, se evaluará y se determinará el procedimiento a seguir y cómo actuar.

TÍTULO VI - SISTEMA DISCIPLINARIO

Sistema Disciplinario

El incumplimiento del Código Ético es motivo para la aplicación del régimen disciplinario a nivel laboral y mercantil. ESEPE notificará y sancionará cualquier acción u omisión que vaya en contra del Código Ético, incluyendo la falta de comunicación de sospechas o conocimientos sobre incumplimientos normativos o infracciones a los protocolos y normas internas.

En caso de detectar un incumplimiento o conducta contraria a las disposiciones estipuladas, se informará al responsable designado para realizar las investigaciones pertinentes y analizar los hechos. En caso de ser necesario, se aplicarán las medidas correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario establecido en el Convenio Colectivo de aplicación en ESEPE, el Estatuto de los Trabajadores y el marco normativo aplicable a las entidades.

TÍTULO VII - REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Revisión y Actualización del Código Ético

El responsable o responsables del Código Ético deberán revisar y, si es necesario, actualizar el Código Ético anualmente para adaptarlo a nuevas circunstancias. Entre los elementos a considerar están:

- El desarrollo de nuevas actividades de riesgo
- La tipología de comunicados recibidos a través del Canal
- Cambios normativos
- Recomendaciones o propuestas de asesores externos en base a informes o dictámenes emitidos por ellos
- Propuestas del Órgano de Administración.

En la memoria anual se incluirá un apartado específico que evalúe la necesidad o no de actualizar el Código Ético.

TÍTULO VIII - ENTRADA EN VIGOR

Entrada en Vigor

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los destinatarios del mismo desde el momento de su comunicación, y deberá ser aceptado y cumplido en su totalidad. Permanecerá vigente hasta que sea modificado o sustituido y aprobado por el Órgano de Administración de ESEPE, y entrará en vigor en el momento de su comunicación.

Agradecimientos y Necesidad de Colaboración

ESEPE desea expresar su más sincero agradecimiento a todos aquellos que han colaborado activamente en la implementación y seguimiento del presente Código Ético. La participación de los destinatarios del código es fundamental para asegurar que ESEPE cumple con su compromiso ético y normativo.

ESEPE también quiere destacar la importancia de la comunicación a través del Canal Ético. Es esencial que tanto los directivos como los empleados y otras entidades relacionadas con ESEPE informen de cualquier posible infracción de las instrucciones corporativas o actividad irregular que pudiera ser contraria al presente Código Ético.

Además, ESEPE se compromete a considerar cualquier sugerencia o propuesta que pueda mejorar el día a día de la organización. Es fundamental que todos los empleados y miembros relacionados con ESEPE, así como terceros, colaboren activamente para cumplir con los valores y principios de ESEPE.

Una vez más, gracias a todos los que han contribuido a hacer posible la implementación y seguimiento de nuestro Código Ético. Juntos, podemos mantener los más altos estándares de ética y cumplimiento normativo en ESEPE.